



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

Salvaleon de Higüey
17 de Enero 2022

INFORME JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION DE PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICION DE LOS BUSTOS A ESCALA MONUMENTAL EN LA PATRIOTICA DE LA INDEPENDENCIA, EN HONOR A LOS PADRES DE LA PATRIA Y A LOS TRINITARIOS, PLAZA PATRIOTICA DE LA RESTAURACION, EN HONOR A LOS RESTAURADORES DE LA INDEPENDENCIA EN 1863, PLAZA DE LAS TRES CRUCES, EN HONOR A LA SEGUNDA ESTACION DEL PEREGRINAJE RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY.

AI: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMINETO DE HIGUEY.

De: LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMINETO DE HIGUEY.

Asunto: Informe justificativo por procedimientos numero Ayuntamiento Higüey-CCC-PEOR-2022-0001 de compra de Excepción para la ADQUISICION DE LOS BUSTOS A ESCALA MONUMENTAL EN LA PATRIOTICA DE LA INDEPENDENCIA, EN HONOR A LOS PADRES DE LA PATRIA Y A LOS TRINITARIOS, PLAZA PATRIOTICA DE LA RESTAURACION, EN HONOR A LOS RESTAURADORES DE LA INDEPENDENCIA EN 1863, PLAZA DE LAS TRES CRUCES, EN HONOR A LA SEGUNDA ESTACION DEL PEREGRINAJE RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de la Aprobación de procedimiento de selección, iniciar el expediente, selección a los peritos y demitir la Resolución con la recomendación adjudicación al el Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a lo que se sujetará la compra y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 en su artículo 16, numeral 1, establece además que el **Proceso de Excepción:** en el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan. Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades.

La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución PNP-01-2022 la Dirección General de Contrataciones Pública fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección de procedimiento aplicar en un Proceso de Excepción o Contratación durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil veinte y dos (2022)

CONSIDERANDO: Que por el monto estimado del proceso y por la autorización de la máxima autoridad, tomando en cuenta los umbrales de compra, se determinó que el proceso se debe realizar bajo la modalidad de **Proceso de Excepción**, en el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan. Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades.

La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Que, una vez obtenida la correspondiente aprobación de la máxima autoridad ejecutiva de este Ayuntamiento, para la ejecución de los citados, fue apoderada la unidad operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar **Proceso de Excepción para LA ADQUISICION DE LOS BUSTOS A ESCALA MONUMENTAL EN LA PATRIOTICA DE LA INDEPENDENCIA, EN HONOR A LOS PADRES DE LA PATRIA Y A LOS TRINITARIOS, PLAZA PATRIOTICA DE LA RESTAURACION, EN HONOR A LOS RESTAURADORES DE LA INDEPENDENCIA EN 1863, PLAZA DE LAS TRES CRUCES, EN HONOR A LA SEGUNDA ESTACION DEL PEREGRINAJE RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY.**

CONSIDERANDO: Que, para dar inicio al **Proceso de Excepción**, resulta pertinente tomar en cuenta además de la Ley que rige la materia, manuales generales de procedimiento para la compra de bienes, servicios, obras y concesiones;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contracciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha Dieciocho (18) de agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006);

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

VISTO: El manual General de Procedimiento de Proceso de Excepción el comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Higüey en uso de sus atribuciones que le ha sido conferida, en tal virtud y por los términos ya expresados decide los siguiente;

CONSIDERANDO: Que la FUNDACION LUCES Y SOMBRAS ESPACIO DE ARTE, realice el proyecto de construcción de los BUSTOS A ESCALA MONUMENTAL por el proceso de Excepción numero Ayuntamiento Higüey-CCC-PEOR-2022-0001 para el embellecimiento De la Plaza Patriótica de la Independencias: La plaza Patriótica de la Restauración: Plaza de las Tres Cruces, esta adquicion conlleva un monto de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL RD\$ 18,745.000.00 con el objetivo de mejorar y crear espacios agradables para el disfrute de los altagracianos y sobre todo de los TURISTAS que nos visitan de otros países.

Descripción Proyecto Plaza Patriótica de Higüey.

Plaza Patriótica de la Independencia:

La Plaza Patriótica de la Independencia estará compuesta por tres esculturas de cuerpo completo a escala monumental de los tres Padres de la Patria:

1. Juan Pablo Duarte
2. Matías Ramón Mella
3. Francisco del Rosario Sánchez

Y por ocho bustos de Los Trinitarios:

1. Juan Isidro Pérez
2. Pedro Alejandrino Pina
3. Félix María Ruíz
4. José María Serra
5. Felipe Alfau
6. Juan Nepomuceno Ravelo
7. Benito González
8. Jacinto de la Concha.

Estas estatuas y bustos estarán colocados en forma de media luna sobre bases de coralina en forma de pirámides truncadas, ubicadas en la esquina del parque de Los Trinitarios, orientadas hacia la Plaza de la Restauración.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY **PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.**

En esta plaza será colocada una base piramidal con cuatro tarjas en mármol talladas en bajo relieve, que contendrán los siguientes datos:

- 1- Historia de la independencia dominicana.
- 2- Historia de La Trinitaria
- 3- Motivación y dedicatoria
- 4- Patrocinadores.

La plaza Patriótica de la Restauración.

La plaza Patriótica de la Restauración estará compuesta una escultura de cuerpo completo y catorce bustos todos a escala monumental, de los restauradores de la independencia de la República Dominicana

Escultura an escala monumental (estatua):

- 1- General Gregorio Luperón

Bustos escala monumental:

1. Gaspar Polanco
2. Pepillo Salcedo
3. Pedro Antonio Pimentel
4. Santiago Rodríguez
5. José María Cabral
6. Benito Monción
7. José Cabrera
8. Timoteo Ogando
9. José Contreras
10. Manuel Rodríguez Objío
11. Benigno Filomeno de Rojas
12. Ulises Francisco Espaillat
13. Pedro Francisco Bonó
14. Lucas Evangelista Peña

Esta estatua y los bustos estarán colocados en forma de media luna sobre bases de coralina en forma de pirámides truncadas, ubicadas en el triángulo comprendido entre el área de la Basílica, el Parque de los Trinitarios y el Bulevar de las Tres Cruces, orientadas hacia la Avenida Hermanos Trejo en un eje imaginario trazado hasta el centro de la Basílica.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

Plaza de las Tres Cruces.

La Plaza de las Tres Cruces estará compuesta por tres cruces escultóricas, una de doce pies de altura con una escultura de Cristo Crucificado y dos cruces de diez pies de altura.

Estas cruces estarán colocadas en una misma línea sobre tres bases piramidales hechas con piedras higüeyanas, las mismas que cargaban los peregrinos desde el río Sanate hasta esta estación de las tres cruces y las mismas con que fue construida en el siglo XVI el Santuario de Nuestra Señora de la Altagracia, luego llamado Santuario de San Dionisio.

Estas cruces estarán ubicadas en el inicio del bulevar que corre sobre la avenida La Altagracia esquina Hermanos Trejo y su frente estará orientado hacia la Plaza de la Independencia en el Parque de Los Trinitarios.

CONSIDERANDO: Que esta adquisición por el proceso de Excepción, en este caso a través de la **FUNDACION LUCES Y SOMBRAS, ESPACIO DE ARTE**, entidad orientada en la formación de artistas ASI como en la creación y comercialización de obras de artes, razón está que faculta al ayuntamiento con independencia suficiente, al evitar el servicio de intermediación, ya que esta alcaldía cuenta con la dirección de Planeamiento Urbano que se encarga de la coordinación, planificación y embellecimiento de los centros históricos de la ciudad.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY
PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

CONSIDERANDO: Que el arte público representa una oportunidad para motivar transformaciones sociales más profundas en las sociedades, como una manifestación artística que crea un aporte al reconocimiento cultural y la apreciación de la belleza del arte que ayuda a entender las diferentes manifestaciones y personajes desde otra forma de contar y educar al Pueblo altagraciano y los Turistas que en él, recibimos.

Esta dirección de Planeamiento Urbano, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas y el decreto 543-12 que contiene el reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la adquisición de los BUSTOS A ESCALA MONUMENTAL CON LA FUNDACION LUCES Y SOMBRAS ESPACIO DE ARTE.

Sin otro particular por el momento,

Saludos,

Edder Antonio Ávila
Director Planeamiento Urbano

